

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**AUMENTA DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA DE LAS
CONVOCATORIAS PÚBLICAS QUE SE
INDICAN DEL FONDO DE FOMENTO
AUDIOVISUAL**

EXENTA N°

275 *02.02.2018

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público año 2018; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 1.162, de 2017, que aprueba bases del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2017-2018; en la Resolución Exenta N° 1.163, de 2017, que aprueba bases de la Línea de Formación para todo público, Convocatoria 2018; en las Resoluciones Exentas Nos 2.407 y 2.473, de 2017, que fijan selección, lista de espera y no selección de proyectos en el marco de las referidas Convocatorias; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24-49, de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley No 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 7°, numeral 16 y en el artículo 9°, letra g) de la Ley No 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual

podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que asimismo, la referida ley contempla en el mencionado artículo 7º, numeral 6 y artículo 9º letra i), que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que en virtud de lo anterior, se realizaron las convocatorias públicas para el Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2017-2018 y para la Línea de Formación para todo público, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1.162 y 1.163, de 2017, de este Servicio, respectivamente.

Que en consideración al procedimiento establecido en las respectivas convocatorias ya mencionadas, a través de las Resoluciones Exentas Nos 2.407 y 2.473, de 2017, fueron fijadas las nóminas de proyectos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados.

Que posteriormente, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en virtud de sus atribuciones acordó en su sesión ordinaria N° 01/2018, de fecha 09 de enero de 2018, incrementar los recursos disponibles para dichas Convocatorias con la finalidad de financiar proyectos que se encuentran en lista de espera.

Que en efecto, y con respecto al Programa de Formación Para Todo Público, Convocatoria 2018, el referido órgano colegiado acordó incrementar en la suma de \$99.981.060.- los recursos disponibles para la Modalidad de Proyectos de Salas de Cine Arte, dividiendo en partes iguales su imputación presupuestaria para los años 2018 y 2019. En este mismo sentido, los recursos correspondientes a la Modalidad de Proyectos de Centros Culturales del mencionado Programa fueron incrementados en la suma de \$29.392.504.- correspondiendo a recursos 2018.

Que por otra parte, los recursos disponibles para la submodalidad de proyectos integrales de resguardo del patrimonio audiovisual de la Modalidad de Resguardo del Patrimonio Audiovisual del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2017-2018, fueron incrementados en la suma de \$69.498.000.-, correspondiendo \$35.000.000.- al año presupuestario 2018 y \$34.498.000.- al año presupuestario 2019.

Que se deja constancia que los recursos correspondientes al año presupuestario 2019 se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria. Por otra parte, de conformidad a lo acordado por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de los recursos ya referidos correspondientes al año 2018, la suma de \$74.302.393.- corresponde a remanentes del Fondo relativos al componente de asignación directa y la suma \$40.080.641.- corresponde al ítem presupuestario de concurso de proyectos.

Que todo lo anterior consta en acta de sesión ordinaria del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual N° 01/2018 y en el certificado suscrito por quien presidió dicha sesión y por la Secretaría (S) del Fondo de Fomento Audiovisual de fecha 31 de enero de 2018.



Que en virtud lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que lleve a efecto el acuerdo referido, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE los incrementos presupuestarios para el financiamiento de proyectos que se encuentren en lista de espera, para la Modalidad de Proyectos de Salas de Cine Arte y para la Modalidad de Proyectos de Centros Culturales del Programa de Formación Para Todo Público, Convocatoria 2018 y para la submodalidad de proyectos integrales de resguardo del patrimonio audiovisual de la Modalidad de Resguardo del Patrimonio Audiovisual del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2017-2018, de la manera que se indica a continuación, llevando a efecto el acuerdo N° 4 de la Sesión Ordinaria N° 01/2018, de 9 de enero de 2018, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual:

Línea de Formación para todo público, Convocatoria 2018	2018	2019	TOTAL INCREMENTO
Modalidad de Proyectos de Salas de Cine Arte	\$49.990.530	\$49.990.530	\$99.981.060
Modalidad de Proyectos de Centros Culturales	\$29.392.504	No aplica	\$29.392.504

Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2017-2018	2018	2019	TOTAL INCREMENTO
Modalidad de Resguardo del Patrimonio Audiovisual, Submodalidad Proyectos integrales de resguardo del patrimonio audiovisual	\$35.000.000	\$34.498.000	\$69.498.000

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá velar por dar cumplimiento a lo establecido en las bases de convocatorias en relación a lo siguiente: *"En caso que opere la lista de espera, sólo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto, dar crédito al CNCA en las respectivas actividades (uso de logo), cumplir con la rendición de recursos, etc., lo que será revisado caso a caso por el CNCA en conjunto con los postulantes. Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el postulante que corresponde según el orden de prioridad de la lista, éste deberá indicar si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente postulante de la lista de espera."*

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Moira Delano Urrutia".

MOIRA DELANO URRUTIA
SUBDIRECTORA NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



MCA/AZR
Resol 06/0094-

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- Departamento Jurídico CNCA.

